

BIOSEGURIDAD GABINETE NACIONAL DE

Resolución GNBio N° 107 Asunto N° 2019/7/9/1/73

Montevideo, 09 DIC 2020

VISTO: la solicitud presentada por la firma MONSANTO URUGUAY S.A. de autorización de siembra de soja con el evento MON87708 (MON-877Ø8-9)1, el cual confiere tolerancia al herbicida dicamba, para producción y uso comercial para consumo directo o transformación, expediente N° 2019/7/9/1/73 con fecha 20/06/19, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 353/008 del 21 de julio del 2008 y sus modificaciones.

RESULTANDO:

- 1. Que la Comisión para la Gestión del Riesgo (CGR) recabó el pronunciamiento de la Evaluación del Riesgo en Bioseguridad (ERB).
- 2. Que se cumplió con la instancia de consulta pública prevista en la normativa vigente habiéndose recibido tres comentarios de carácter general como se indica en el informe CGR.
- 3. Que con fecha 9 de octubre de 2019 se expidió la CGR, recomendando autorizar la producción y uso comercial para consumo directo o transformación de soja con el evento MON87708, a la firma MONSANTO URUGUAY S.A.
- 4. Que la firma MONSANTO URUGUAY S.A. presentó las muestras de referencia del evento, para la realización de los análisis de verificación molecular por la autoridad competente.

¹ Identificador único otorgado por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).



CONSIDERANDO:

- Que procede por ende autorizar la solicitud para producción y uso comercial para consumo directo o transformación de soja con el evento MON87708.
- Que el Ministerio de Ambiente fue creado recientemente y que su cometido es el de prevenir y tomar resguardos en el ámbito de su competencia, por lo que propone, con el ánimo de no dilatar la decisión, que se realice una votación y se resuelva por mayoría de votos favorables.

ATENTO: a lo dispuesto por los Decretos Nº 353/008 de 21 de julio de 2008, Nº 535/008 de 3 de noviembre de 2008 y Nº 280/009 de 8 de junio de 2009 y a lo informado por la CGR;

EL GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD RESUELVE:

- 1º. Autorizar a la empresa MONSANTO URUGUAY S.A. la solicitud de producción y uso comercial para consumo directo o transformación de soja con el evento MON87708.
- 2º.La autorización resuelta en el numeral precedente, se realiza con voto favorable de los Ministros de Ganadería, Agricultura y Pesca; Relaciones Exteriores; Economía y Finanzas; Industria, Energía y Minería; Salud Pública.
- 3º.La autorización concedida se efectúa en los términos recomendados por la CGR en Informe Nº 07/2019 de 9 de octubre de 2019, el cual se considera parte integrante de esta Resolución.
- 4º.La empresa MONSANTO URUGUAY S.A. deberá presentar ante la CGR, una nota con su compromiso de informar a las autoridades



competentes, sobre cualquier cambio en la información presentada que afecte las conclusiones del expediente analizado. Las autoridades competentes se reservan el derecho de disponer la realización de un nuevo análisis de riesgo y rever, cuando sea necesario, la decisión adoptada.

- 5º.La empresa MONSANTO URUGUAY S.A. deberá presentar ante la CGR, una declaración en la que se compromete a recuperar del mercado todo producto derivado directamente del evento, que la autoridad competente así le requiera, sobre la base de causas debidamente fundadas y que la misma considere razonables.
- 6º. Pasar estas actuaciones a la Secretaría Técnica de la CGR para notificar a la firma interesada y entregar una copia de la presente Resolución. Cumplido, comunicar la presente Resolución a: Instituto Nacional de Semilla (INASE), Dirección General de Servicios Agrícolas del MGAP (DGSA), etc. Cumplido archívese.

Ing. Agr. Carlos María Uriarte Ministro de

S 4 . . . 9

Ganaderia, Agricultura y Pesca

Ing. Omar Paganini Ministro de Industria, Energía y Minería

DR. DANIEL SALINAS MINISTRO

SISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Carolina Ache Batlle

Ministra Interina de Relaciones Exteriores

13-AL











COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO (CGR) DEL GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD (GNBio)

Montevideo, 9 de octubre de 2019.

Informe CGR N° 07/2019

Para: Gabinete Nacional de Bioseguridad De: Comisión para la Gestión del Riesgo

Asunto: Análisis de Riesgo de la solicitud de autorización de soja con el evento MON87708 para producción y uso comercial para consumo directo o transformación—

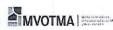
Exp. N° 2019/7/9/1/73 con fecha 20/06/19 de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 353/008 del 21 de julio de 2008 y sus modificaciones.

Antecedentes:

- 1 La empresa MONSANTO URUGUAY S.A. presentó nota solicitando la autorización para producción y uso comercial para consumo directo o transformación del evento individual en soja MON87708, ya autorizado por el GNBio en combinación con otro.
- 2 El evento MON87708 confiere tolerancia al herbicida dicamba y se encuentra aprobado para uso comercial en combinación con el evento MON89788 que confiere tolerancia al herbicida glifosato.
- 3 La CGR convocó a la Evaluación de Riesgo en Bioseguridad (ERB) para verificar si existe nueva información vinculada al evento de referencia, que afecte las conclusiones de la Resolución GNBio N°76/2017 la cual autoriza este evento en combinación con otro.
- 4 Se realizó la instancia de participación de la ciudadanía mediante el mecanismo de puesta de manifiesto en la página web del sistema regulatorio (http://www.sistemanacionaldebioseguridad.gub.uy) a partir del lunes 26 de agosto de 2019 y por un período de 30 días consecutivos.

Dicha consulta se anunció a través de la publicación en los sitios web del MGAP, en un diario de circulación nacional (La República) los días













sábado 24 y domingo 25 de agosto de 2019 y en un diario digital (El Observador) los días martes 27, miércoles 28 y jueves 29 de agosto de 2019.

Consideraciones:

I El siguiente cuadro indica los países que han autorizado el evento en

soia MON87708 para su cultivo v/o consumo humano v animal

Evento	Autorización comercial	Autorización consumo humano y animal
MON87708		México (2012)
		Australia (2012/humano)
	Canadá (2012)	Corea del Sur (2013)
	Japón (2013)	Filipinas (2014)
	Estados Unidos (2015)	Unión Europea (2015)
	Brasil (2016)	China (2015)
	Argentina (2018)	Vietnam (2015)
		Colombia (2015/humano)
	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Indonesia (2015/humano)

- 2 La ERB analizó las consideraciones expuestas y los antecedentes disponibles. La ERB concluye que no se identifica un riesgo significativo al ambiente, consumo humano y animal asociado a la liberación para producción y uso comercial para consumo directo o transformación del evento en soja MON87708 (Informe ERB/CAI del 08/08/2019).
- 3 Se recibieron tres comentarios durante la consulta pública de carácter general (Informe ERB del 1/10/19).

Basado en lo expuesto la CGR recomienda:

- Autorizar la solicitud del evento en soja MON87708, para producción y uso comercial para consumo directo o transformación a la firma MONSANTO URUGUAY S.A.
- 2 Que, frente a posibles solicitudes de regulación de coexistencia entre diferentes sistemas de producción, de acuerdo a la definición dada por el Decreto 353/008, éstas sean puestas a consideración de la CGR.

COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO (CGR) DEL GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD (GNBio) Página 2 de 2